



RAD: 2017-00137. INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, noviembre 29 de 2021.

Señora Jueza: A su Despacho el proceso ordinario laboral promovido por BLANCA INES SABALA ARIZA contra HEREDEROS INDETERMINADOS DEL FINADO JULIO GARCIA SERRANO señores LUCI MARGARITA CARCIA FUENMAYOR, EDUARDO JOSE GARCIA MALDONADO Y OTROS, informándole que el demandado EDUARDO JOSE GARCIA MALDONADO, aportó dentro del término señalado los documentos requeridos por medicina legal. Disponga.

FERNANDO OLIVERA PALLARES
Secretario.



RADICACIÓN ÚNICA: 08-001-31-05-009-2017-00317-00
DEMANDANTE: BLANCA INES SABALA ARIZA
DEMANDADAS: HEREDEROS DETERMINADOS DEL FINADO JULIO
GARCIA SERRANO señores LUCI MARGARITA CARCIA
FUENMAYOR, EDUARDO JOSE GARCIA MALDONADO Y
OTROS
CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL

Barranquilla, noviembre veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021).

Leído y constatado el informe secretarial que antecede y, teniendo en cuenta que el demandado EDUARDO JOSE GARCIA MALDONADO, en fecha 10 de noviembre de 2021, aportó documentos que contienen la firma en original del finado JULIO EDUARDO GARCIA SERRANO (Q.E.P.D.), conforme lo solicitó el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Dirección Regional Barranquilla, se dispone que por secretaria se remita al mencionado Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Dirección Regional Barranquilla, el documento de fecha 21 de abril de 2015 obrante a folio 9 del expediente contentivo de la certificación tiempo de servicio junto con los documentos aportados por el demandado JULIO JOSE GARCIA MALDONADO, a fin que realice la prueba grafología y se determine si existen uniprocedencia en las firmas allí registradas con la firma que aparece en el documento adiado 21 de abril de 2015.

Por lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE

Remitir al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Dirección Regional Barranquilla, el documento de fecha 21 de abril de 2015 obrante a folio 9 del expediente contentivo de la certificación tiempo de servicio junto con los documentos aportados por el demandado EDUARDO JOSE GARCIA MALDONADO, a fin de que realice prueba grafología donde se determine si existen uniprocedencia en las firmas allí registradas con la firma que aparece en el documento adiado 21 de abril de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Amalia Rondón B.
AMALIA RONDÓN BOHÓRQUEZ
Jueza